



Municipalidad Provincial de Talara

UTIC



RESOLUCION DE ALCALDIA 138-05-2021-MPT

Talara, 31 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

VISTO: El Memorando N° 28-05-2021-A-MPT de fecha 28 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante documento de visto, el alcalde provincial dispone que la Gerencia Municipal realice el procedimiento administrativo correspondiente para el giro de viáticos al Abg. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN, regidor de la Municipalidad Provincial de Talara, para que en su representación participe en las reuniones a desarrollarse en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad de Reconstrucción con Cambios, en la ciudad de Lima del 1 al 2 de junio de 2021;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017, la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva 008-11-2017-MPT aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21-11-2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del regidor JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN, quien participará en la ciudad de Lima los días 1 al 2 de junio de 2021 en las reuniones a desarrollarse en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas y la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de **S/1,143.90** a favor del regidor **ABG. JHONNY ALBERTO TINEDO MARCHÁN**.

ARTÍCULO TERCERO: El Comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos. El incumplimiento de presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUNAY
Secretario General

Copias:

Interesado

G.M./OF. REGIDORES/UTIC/OAF/Archivo /JAVI/medf

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

